

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 6.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que regresaron ayer de Sevilla, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Habiendo sido nombrado por el Gobierno de S. M., en Real decreto de 4 del corriente, Gobernador civil de la provincia de Granada, ceso en el día de hoy en el mando de ésta, haciéndose cargo interinamente del mismo el Secretario del Gobierno don Arturo López Llasera.

Córdoba 7 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 597.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión ordinaria del día 15 del presente mes, presidida por el señor Gobernador civil don Antonio Castañón y Faes.

Quedar enterada de que de los arcos efectuados en la Caja especial de primera enseñanza el día 8 del actual, resultó una existencia de pesetas 7665'19 por ampliación, y 6557'77 por el ejercicio corriente.

De la orden de la Dirección general de Instrucción pública, dictando reglas sobre el descuento que para el fondo de Derechos pasivos han de sufrir en sus haberes los Maestros sustitutos y sustituidos.

De haberse remitido á dicha Dirección copias de las actas de las sesiones celebradas por esta Junta en los días 27 de Agosto y 1 y 2 del actual.

De haberse devuelto al Rectorado, favorablemente informada, la instancia de doña Vicenta Pastor Campos, Auxiliar de la elemental de niñas de Hornachuelos, en solicitud de un mes de licencia por enferma; y de que concedida esta por dicho Centro Escolar, se había notificado al Alcalde de referida villa y á la interesada.

De que doña Rosario Serrano, Maestra de Carcabuey, acusa recibo de la comunicación que le fué remitida á instancias del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada.

De haberse cursado á la Dirección general el expediente de jubilación de don Vicente del Rey Tejada, Maestro de la primera de niños de Fuente Obejuna.

De que se reclamó al Alcalde de Pozoblanco la remisión de un certificado del acta levantada con motivo de la ratificación de don Bartolomé Muñoz Delgado, en el cargo de Maestro de la segunda Escuela elemental de niños de dicha villa, y como consecuencia del nuevo título administrativo que con el haber anual de 1.100 pesetas le había expedido la Dirección general.

De que á solicitud de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, y á fin de que llegase á poder de la interesada, se remitió al señor Gobernador Presidente de la Junta de Sevilla, el título profesional de la Maestra doña Joaquina Ortiz Martínez.

De haberse ordenado al Alcalde de Fuente Obejuna que con toda urgencia facilitase al Maestro de la Escuela incompleta de Páñez, nueva casa local.

De que se remitió al Rectorado relación duplicada de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que tienen título Normal ó Superior, y de los Profesores y Profesoras de enseñanza libre que pueden

ser nombrados vocales de los tribunales de oposición que han de constituirse en el mes de Noviembre próximo.

De que igualmente se remitió á dicho Centro Escolar lista definitiva de las Escuelas y plazas de Auxiliares vacantes en esta provincia que han de ser provistas en las anteriores oposiciones.

De haberse insertado en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 del presente mes el anuncio de las dos vacantes que por méritos existen en la tercera clase del escalafón de Maestros.

De haberse comunicado á don José Córdoba Aguilera, Auxiliar de la superior de niños de Montilla, la orden del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito, negándole el derecho á que se le reconozcan como servicios en Escuela pública los que prestó con nombramiento del Ayuntamiento de dicha ciudad.

De que se participó al Alcalde de Villa del Río y al Maestro don José Braulio Sánchez, la orden de la Dirección general, reconociéndole el derecho solicitado á disfrutar el sueldo legal de 1.100 pesetas anuales.

De que el Ilmo. Sr. Rector había aprobado el nombramiento de Maestra interina de la Escuela elemental de niñas del Retamar (Montoro) hecho á favor de doña María Antonia Cachuero Cabrera; y de que así se participó al Alcalde de dicha ciudad, al Habilitado y á la interesada.

De haber procedido en igual forma con el aprobado nombramiento de Maestro interino de la Escuela incompleta de niños de Ochavillo del Río (Fuente Palmera) hecho á favor de don Pedro Gamero Rodríguez.

De que se transfirió á la Junta central de Derechos pasivos la cantidad de 4782 pesetas 97 céntimos, importe de las partidas ingresadas á dicho fin durante el mes de Agosto próximo pasado.

De que se comunicó la fecha en que doña Josefa Notario había tomado posesión de la Escuela incompleta de Santa Cruz (Montilla.)

De haberse recibido del Alcalde de

Aguilar el estado de las cantidades que, incluidas en presupuesto por obligaciones de primera enseñanza, habían de satisfacerse en el presente año económico por conducto de la Caja destinada al efecto.

Quedó enterada de los nombres de los 46 pueblos que habían devuelto contestados los dos ejemplares del interrogatorio núm. 9, sobre datos estadísticos de las Juntas locales de primera enseñanza; y de que el Sr. Gobernador Presidente, dispuso reclamar de nuevo la remisión de los que faltaban.

De haberse pasado al Ilmo. Sr. Rector, una nota de las Escuelas que, según conocimiento oficial, habían quedado vacantes durante el último mes de Agosto.

Acordó autorizar al Maestro de la primera elemental de niños de Bujalance, para que efectuase la transferencia de crédito que tenía solicitada sobre una partida de las consignadas en el presupuesto de material de su Escuela, respectivo á 1891 á 92.

Enterada del incidente á que ha dado lugar la negativa á desempeñar la tercera Escuela elemental de niños de La Rambla, el sustituto nombrado al efecto, mientras el propietario de aquella cursa en Sevilla el tercer año de la carrera: visto lo informado por la Inspección de primera enseñanza, lo manifestado por el Alcalde de dicha villa y las medidas adoptadas por el señor Gobernador Presidente, resolvió la Junta interesar del Ilmo. Sr. Rector de este distrito, que en lugar del mencionado sustituto sea nombrado don Juan Bautista Osuna y Galvez.

Dispuso decir al Auxiliar de la Escuela superior de niños de Montilla, que la remisión de su título profesional la interese por conducto del Director de la Escuela Normal de esta provincia.

Quedó enterada de haberse entregado al Auxiliar de la Escuela elemental de niños del distrito de la Catedral, una comunicación referente á su nombramiento de Maestro de una de las Escuelas públicas de Almadén.

De que en vista del expresado motivo, participaba el Alcalde de esta capital la fecha en que el referido Auxiliar había cesado en el desempeño de su cargo; y en su consecuencia, y á propuesta del Inspector de primera enseñanza, acordó la Junta nombrar para el desempeño interino de la repetida plaza, al Maestro con título elemental D. Pedro Toro Lobato.

Resolvió la Junta felicitar al ilustrísimo señor Rector de este Distrito Universitario por su nombramiento para dicho cargo.

Acordó que el nombramiento de Auxiliar accidental de la Escuela elemental de niños de Valenzuela, hecho por el Ayuntamiento de dicha villa á favor de don Antonio Vazquez Espinosa, se entienda desde 1.º de Septiembre, y que se participe al Rectorado por si merece su aprobación.

Interesar nuevamente del Alcalde de Villalaralto la inmediata composición del local destinado á la Escuela elemental de niños.

Decir al Alcalde de Benamejí que por dos médicos titulares sea reconocida la Maestra sustituida de la segunda Escuela elemental de niñas de dicha villa, y certifiquen sobre su verdadero estado de salud.

Trasladar al Alcalde de Priego la comunicación dirigida por el Maestro de la elemental de niños de dicha ciudad, previniéndole á la vez que con toda urgencia habilite local apropiado en el que el mencionado profesor pueda ejercer el sagrado ministerio de su cargo.

Remitir al Rectorado, con el respectivo informe, las instancias de los Auxiliares de Montilla doña Rosario Abellán y don Francisco Valero y Valero, en solicitud de que se les expida nuevo título administrativo, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 21 de Abril último.

Finalmente, y con motivo de la memoria presentada por el señor Inspector de primera enseñanza, dando cuenta de la visita practicada en las Escuelas públicas comprendidas en el último itinerario aprobado, acordó la Junta se remitieran al Ilmo. Sr. Rector las actas y antecedentes de aquella, y que se diga al Maestro de la primera Escuela de niños de Villafranca que despliegue mayor celo en el ejercicio de su cargo, y dé preferencia á la enseñanza de las asignaturas de más inmediata aplicación á los usos comunes de la vida.

A la Maestra de la segunda de niñas del Carpio, que procure estimular la concurrencia de alumnas á su Escuela, y que se esmere en la enseñanza de ellas, pues de lo contrario será objeto de otras medidas.

Demostrar al Ayuntamiento de Bujalance el agrado con que se ha enterado del brillante resultado que obtienen en la enseñanza los niños y niñas que asisten á las Escuelas públicas, y las alumnas del Colegio dirigido por las Madres Escolapias; y que procure ampliar el local en la Escuela que dirige doña Angela Canalejo.

Que se dé un voto de gracias al Maes-

tro de Cañete de las Torres don Rafael García Gómez, por el brillante resultado que obtiene en la enseñanza de sus discípulos.

Otro, y por iguales motivos, al Maestro de Villa del Río don Hilario Arroyo y García.

Que se diga al anterior Ayuntamiento visite con frecuencia la primera Escuela elemental de niñas y estimule á la Maestra encargada de ella para que procure mayor concurrencia de alumnas, y amplíe los conocimientos de enseñanza de las mismas.

Que se interese del Municipio de Adamuz el medio de proporcionar mejor y más amplio local á la Maestra de la segunda Escuela elemental de niñas.

Que se manifieste á la Profesora de la primera Escuela de niñas de Belmez la necesidad de que dedique mayor atención á la enseñanza de las que están á su cargo.

Al Maestro de Pueblo Nuevo que, elevada su Escuela á mayor categoría, es preciso que amplíe y dé más sólidos conocimientos á los niños que asisten á su clase.

Que á la Maestra de la misma aldea se le hagan iguales reflexiones, añadiéndole que de continuar su clase en la forma que está, se adoptarán contra ella severas medidas.

Que se interese del Ayuntamiento de Belmez procure mejorar el local de la Escuela de niños de Pueblo Nuevo, y que gire frecuentes visitas á las dos anteriores clases, á fin de conocer si sus Maestros cumplen las indicaciones hechas por el Sr. Inspector y las acordadas por esta Junta.

Por último, que se den las gracias al anterior Municipio de Belmez, por haber construido el mejor y más suntuoso local que, con destino á Escuelas existe en esta provincia.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta.—El Secretario interino, Rafael González.

Audiencia de Sevilla

Núm. 695

ANUNCIO

Por acuerdo de la Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado y de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncian para proveerse por oposición las Notarías vacantes en Lucena por fallecimiento de D. Antonio de Blancas y D. José María Morales, y otra en Villaviciosa, partidos judiciales de Lucena y Córdoba respectivamente, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que pretendan y el orden de preferencia en su caso, todo dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación en la Gaceta. Sevilla cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera.

AYUNTAMIENTOS

Hornachuelos

Núm. 667.

Extracto de los acuerdos tomados por

la expresada Corporación, durante el primer trimestre del ejercicio de 1892 á 93.

Sesión del 27 de Agosto

Presidencia del señor Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Designar los locales para que tengan lugar las elecciones de Diputados provinciales en esta localidad.

Que se abonen al Alcalde y Secretario los gastos de su viaje á la capital, con motivo de lo acordado en la sesión anterior, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto corriente.

Dada cuenta de una instancia de don Juan Carreras, pidiendo se le abone lo que se le adeuda del tiempo que ejerció como médico titular de esta villa, se resolvió que se satisfaga este débito tan pronto como lo permita el estado de los fondos municipales.

Sesión del 3 de Septiembre

Presidencia del Sr. Muñoz

En esta sesión no hubo asuntos de qué tratar.

Sesión del 10 de Septiembre

Presidencia del señor Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado de distribución de fondos formulado por la Alcaldía para el mes de la fecha.

Sesión del 17 de Septiembre

Presidencia del Sr. Vera

No habiéndose reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo se dispuso por la presidencia se les cite en segunda convocatoria para celebrar la sesión de este día.

Sesión del 19 de Septiembre

Presidencia del señor Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se proceda por Administración á limpiar de piedras rodantes los caminos que desde la puerta de la villa conducen al Castillo y á la estación, este último hasta el sitio de la puerta de Caño de Hierro, abonándose los gastos que se originen con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto corriente.

Que se abonen al Alcalde y Secretario los gastos que se les han originado con motivo al primero de un viaje y dos al segundo, hechos á la capital de la provincia para asuntos del servicio. Conceder al Secretario de la Corporación á su instancia quince días de licencia para usos propios.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de Córdoba invitando á esta Corporación para que, si lo estima conveniente, contribuya á la erección de un monumento que con motivo del IV Centenario del descubrimiento de América, se levantará en dicha capital en honor del inmortal Cristóbal Colón, se resolvió que del capítulo 11 del presupuesto en ejercicio se libren cincuenta pesetas con el expresado objeto.

Que se abonen á la Administración de Impuestos de la provincia las sumas que reclame en su comunicación del seis del actual, por descuento de em-

plados de los años de 1889 á 90 y 90 á 91, tan pronto como sea posible.

Sesión del 24 de Septiembre

Presidencia del señor Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Admitir la dimisión que ha presentado el Interventor de la Administración municipal de consumos, nombrando para reemplazarle á D. Manuel García Durán, con el mismo haber que disfrutaba el anterior.

Aprobar la cuenta de la Administración municipal de consumos correspondiente al último mes de Agosto.

Que se ordene á D.ª Angustias García Velarde, que quite los obstáculos que impiden el paso por la vereda que, cruzando su hacienda del Monte Alto, conduce al pago de Mezquetillas.

Quedar enterada la Corporación, y que se cumpla lo dispuesto por la Delegación de Hacienda de la provincia en su circular del cinco del corriente mes.

Habiendo terminado el contrato del Inspector de carnes, autorizar al señor Alcalde para que celebre otro nuevo con el mismo.

Pósito

Sesión del 7 de Julio

Presidencia del Sr. Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se expongan al público por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas del establecimiento correspondiente al ejercicio de 1891 á 92.

Señalar desde el quince del corriente mes al quince de Agosto para que los deudores al establecimiento satisfagan al mismo las cantidades que les deben, y que transcurrido este plazo se proceda por la Alcaldía á hacer efectivos los descubiertos que quedan por satisfacer, por la vía de apremio.

Que se satisfagan á los señores que tienen derecho á percibir las retribuciones que les corresponden por las cuentas del último año económico.

Que se abone también al medidor sus derechos por la remedia del trigo existente en paneras en treinta de Junio próximo pasado.

Sesión del 1.º de Agosto

Presidencia del señor Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Señalar el precio medio á que pueden satisfacer sus débitos los deudores de trigo, sin perjuicio de las alteraciones que este pueda tener en alza ó baja, con arreglo á lo prevenido en el art. 29 del reglamento del ramo.

Sesión del 8 de Agosto

Presidencia del señor Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Fijar definitivamente las cuentas correspondientes al ejercicio de 1891 á 92, informando proponiendo su aprobación y que se remitan á la Comisión permanente de Pósitos de la provincia para los efectos que procedan.

A instancia de D. Juan F. Vilela,

concederle como préstamo de los fondos del establecimiento 1500 pesetas, previo el otorgamiento de escritura hipotecaria.

Sesión del 27 de Agosto

Presidencia del señor Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

A petición de varios vecinos, se resolvió conceder á cada uno de ellos como préstamo 475 pesetas, previo el otorgamiento de escrituras mancomunadas.

Sesión del 19 de Septiembre

Presidencia del señor Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Conceder á D. José Santisteban un préstamo de 250 pesetas con la garantía de fiador mancomunado.

Sesión del 24 de Septiembre

Presidencia del señor Vera

Se tomaron en ella los acuerdos siguientes:

Que se proceda á achar y espolverar el trigo existente en paneras, abonándose los gastos que se originen con cargo á los fondos del establecimiento.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del diez y siete del corriente, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en BOLETIN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. — El Secretario, Rafael de Requena. — V. B.º: El Alcalde, José Vera.

Carpio

Núm. 692

Don Rafael Muñoz Millán, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á los trabajos preliminares para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1893 á 94, todos los vecinos y hacendados que por cualquier concepto hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presentarán relaciones juradas acompañadas las que produzcan traslaciones de dominio de los títulos correspondientes inscritos en el Registro de la Propiedad, en el término de 30 días, contados desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no pudiendo ser admitidas las que se presenten fuera del plazo expresado.

Carpio 31 de Octubre de 1892. — Rafael Muñoz.

Espiel

Núm. 693

Don Manuel Olmo Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo reunirse la Junta pericial para confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, que ha de regir en el año económico de 1893 á 1894, se fija el plazo de todo el mes actual, para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros, presenten rela-

ciones de las alteraciones que haya sufrido su riqueza.

Y para que llegue á conocimiento de todos se fija el presente.

Espiel 4 de Noviembre de 1892. — Manuel Olmo.

Córdoba

Número 691.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excelentísima Corporación en el mes de Septiembre de 1892.

Sesión del 7 de Septiembre de 1892

Presidencia del Sr. D. Juan Tejón y Marín

Se acordó en esta sesión:

Transcribir á D. José de la Cuesta, vecino de Madrid, una R. O. expedida por el Ministro de la Gobernación, á fin de que verifique en esta Depositaria municipal el ingreso de la suma convenida, en equivalencia del título que expresado señor enagenó sin perjuicio de la entrega de la respectiva inscripción intransferible.

Transcribir también á D. José Herrera y Baena otra R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernación, referente á la clausura de un horno de pan cocer en la calle Huerto de San Andrés.

Someter á la sanción de la asamblea municipal la forma de satisfacer el precio de los terrenos en donde han de constituirse los cuarteles de la Victoria.

Aprobar la subasta celebrada con objeto de contratar la cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo.

Aprobar asimismo los presupuestos del alumbrado por gas de la feria velada de Nuestra señora de la Fuensanta y de la próxima feria de Otoño.

Efectuar algunas reparaciones en el edificio de la cárcel pública.

Remitir á la Comisión provincial el expediente relativo á la exención física que le ha sobrevenido al mozo Luis Aguilar Fernández, núm. 136 del último alistamiento.

Permitir el establecimiento de un depósito doméstico de vino, vinagre y aceite en la casa número 4 calle Arco Real.

Conceder licencia por 15 días al perito D. Rafael Otíz para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el mes actual.

Encomendar á la Comisión de Gobernación el asunto relativo á la instalación del archivo judicial en el lugar que juzgue mas adecuado.

Recomendar á la Comisión respectiva el estudio por el cual vuelvan á funcionar de nuevo en el mercado público las tablas reguladoras.

Permitir la introducción y venta en tabla baja, por escepción y previo reconocimiento pericial, así como el pago de los derechos correspondientes de las carnes de unas reses que iban á lidiarse en breve en el inmediato pueblo de Belmez.

Con lo que terminó esta sesión:

Se concluirá.

JUZGADOS

Almodovar

Núm. 696.

D. Angel González Alcántara, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Por disposición del señor Juez municipal, y en virtud de providencia de este día, se citan á los dueños de cinco cerdos que en el día dos del corriente fueron encontrados en la hacienda de Fuenreal, de este término, causando daño en sus pastos, para que comparezcan en la sala audiencia de este juzgado, á las doce de la mañana del día catorce del corriente, para celebración del juicio de faltas que precede á la denuncia hecha por un guarda de dicha finca, á cuyo acto deberán presentarse con las pruebas que estimen conducentes; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, cuyos cerdos son de las señales siguientes:

Dos marranas pelonas, una con la oreja izquierda rasgada y un golpe y la derecha rasgada y dos golpes.

Una cerduda con hoja de higuera en la izquierda y una mosca en la derecha.

Otra jara, rasgada la derecha y despuntada la izquierda, sin hierro ninguna de ellas.

Un cerdo macho, con la izquierda rasgada y en la derecha un golpe y hierro S. O.

Y en cumplimiento del art. 178 de la Ley de enjuiciamiento criminal, y para que tenga cumplido efecto lo mandado, expido la presente cédula en Almodovar á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. — Angel González.

Rambla

Núm. 698.

Don Julián Callejas y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, se cita y llama al procesado Agustín Ordoñez Avalos, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Posadas y vecino últimamente de Córdoba, en la calle Tinte de Santiago, núm. 3 para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, con el fin de hacerle el emplazamiento acordado en el sumario que contra el referido y otro se instruye por hurto de una caballería; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del aludido Agustín Ordoñez, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en la Rambla á 3 de Noviembre de 1892. — Julián Callejas. — El actuario, Celestino Aguilar.

Hinojosa del Duque

Número 699.

Don Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en el expediente de ejecución de sentencia recaída en cau-

sa contra Remigio Flores Rodríguez, por hurto, se sacan á pública subasta, por término de 20 días, como procedentes del mismo, las fincas siguientes:

Una haza de tierra, al sitio Arroyo de las Viñas, término de esta villa, de cabida de una fanega; linda: al Este, herederos de D. Francisco García Masivello; al Sur, Bernardo Suarez; al Oeste, el mismo arroyo, y al Norte, con Teresa Obrero, viuda; se halla libre de cargas, y ha sido apreciada en 200 pesetas.

Otra haza al sitio Barranco del Moro, del mismo término y cabida que la anterior; linda: al Norte, con Juan Alcadia; al Sur, Antonio Delgado; Oeste, Víctor Obrero, y al Este, camino de Córdoba; está gravada con un censo de una peseta y 75 céntimos de réditos ánuos, á favor de los propios de esta villa, y ha sido apreciada en 200 pesetas.

Otra haza en los valdíos, al sitio de Cártama, de este término, de una fanega y seis celemines; linda: al Este, con Francisco Martínez; al Sur, Antonio Flores; al Oeste, camino de Belalzázar, y al Norte, Andrés Delgado, sin que conste esté gravada, habiendo sido apreciada en 55 pesetas.

Y otra haza en los valdíos y sitio Laguna de Contosal, de cabida de una fanega; linda: al Este, con Joaquín Marmolejo, al Sur, D. Isidoro Basca; al Este, terreno valdío, y al Norte, con Juan Valentín; está libre de gravámenes, y ha sido apreciada en 35 pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, á las 11 de la mañana del día 28 del actual, advirtiéndose, que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta se han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, la cual se devolverá á su dueño en el acto del remate, excepto la perteneciente al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio, y que podrá hacerse el remate para ceder á un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque á 3 de Noviembre de 1892. — Luis Vallejo y Ruiz. — P. M. de S. S., Francisco Palomero.

Recaudación de contribuciones de Añora

Núm. 694.

El infrascrito Recaudador de contribuciones directas de este pueblo, pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial é industrial, que la cobranza de sus cuotas respectivas correspondientes al trimestre actual, con sus recargos, se verificará durante los días 16 y 17 del corriente mes, en las Casas Consistoriales de este pueblo, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, donde deberán acudir todos los deudores para evitar los apremios consiguientes.

Añora á 3 de Noviembre de 1892. — Francisco Risquez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

(Continuación)

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad . .	Servicio . .	Empleo . .
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento de Segovia.—Resguardo de Consumos	Dependiente segunda clase	Cabo primero	Angel Ortega Benito	43	2	"
	Idem	Idem segundo	José Morera Franco	46	3	"
	Alguacil	Anulado este destino en virtud de haberlo anunciado por duplicado el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en escrito fecha 16 de Septiembre último.				
Idem de Navas de Oro (Segovia)	Depositarario de fondos municipales	Desierto				
	Guarda jurado del pinar de Propios	Cabo primero	Buenaventura Acebes Rubio	30	4	"
	Administrador	Desierto				
Idem de Coca (Segovia)	Fiel	Idem				
	Interventor	Sargento segundo	Joaquín Prats Peralta	50	9	1
	Cabo de vigilancia	Desierto				
Idem de Cuenca	Vigilante	Soldado	Antonio Cano Redondo	32	4	"
	Idem	Idem	Tomás Muñoz Benito	38	12	"
	Guarda de la sierra	Cabo segundo	Nicomedes García Martínez	37	4	"
Juzgado de primera instancia de Huelva Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real)	Recaudador de los recargos sobre contribuciones directas y arbitrios municipales, y Auxiliar de la Depositaria Contaduría	Desierto				
	Alguacil	Sargento primero	Juan Velázquez Sánchez	40	5	3
	Guarda de paseos y arbolados	Desierto				
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Ayuntamiento de Valladolid.—Resguardo de Consumos	Vigilante de segunda clase	Sargento segundo	José Centeno Sotillo	31	5	2
	Idem	Idem	Camilo Fernández Pérez	38	14	3
	Idem	Cabo primero	Pedro Bonilla Herrero	32	5	"
	Idem	Idem	Felipe Rastrilla García	32	4	"
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Soldado	Fracisco Burriel Pérez	27	6	"
	Idem	Idem	Manuel Casar Abastida	38	4	"
Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Soldado	Pedro Alvarez Taboada	33	4	"
	Idem	Idem	Domingo García Iglesias	32	4	"
	Idem	Idem	Rafael Benito Martínez	25	4	"
	Idem	Idem	Antonio Pierna Benito	27	4	"
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA						
Juzgado de primera instancia de Navalmoral de la Mata	Alguacil	Sargento segundo	Ambrosio Luengo Moreno	55	6	8m
Idem de Jerez de los Caballeros	Idem	Idem	Juan Peña Fernández	38	7	6m
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Idem	Saturio Rodríguez Poves	39	5	1
	Interventor	Idem	Pascasio Barroso Cabales	37	4	1
Ayuntamiento de Llerena.—Administración de Consumos	Cobrador pesador	Cabo primero	Fernando Arias Ortiz	35	5	"
	Agente de Consumos	Desierto				
	Idem	Idem				
	Idem	Idem				
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA						
Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo)	Corredor de pliegos	Desierto				
Idem de Allariz	Sereno	Idem				
Idem de Celanova	Escribiente auxiliar de Secretaría	Idem				
Idem de Begonte	Escribiente del Ayuntamiento	Idem				
	Portero del Ayuntamiento	Soldado	Francisco Castro Corral	39	4	"
Idem de Sanxenjo	Oficial segundo del Ayuntamiento	Desierto				

(Se continuará)